

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 056 de 17 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS
EN GESTIÓN DE OPERACIONES

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 17 de julio de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO. Reglamentar la profesión de INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. Establecer que el INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de la administración de los sistemas de producción de bienes y servicios;

TERCERO. EL INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño de flujos de operación que maximicen la eficiencia de los procesos de transporte y manejo de inventario;

CUARTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Liderar proyectos de geolocalización de instalaciones y modelos de distribución, para optimizar la productividad de la empresa,
2. Diseñar flujos de operación que maximicen la eficiencia de los procesos de transporte y manejo de inventario,
3. Administrar procesos que optimicen el manejo de inventarios, alineados a la planeación de la demanda que requiere la organización para responder a sus clientes,
4. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería industrial con énfasis en gestión de operaciones,

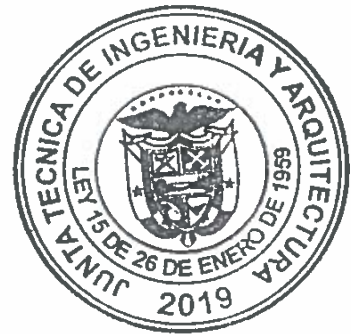
- 5. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería industrial con énfasis en gestión de operaciones,
- 6. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería industrial con énfasis en gestión de operaciones.

QUINTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE OPERACIONES deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Angela Laguna Caicedo
 Ing. Angela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

Luis Olmedo Vásquez
 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

Alfonzo Pinzón
 Arq. Alfonzo Pinzón
 Representante Suplente del
 Colegio de Arquitectos

Lizandro Castellón
 Arq. Lizandro Castellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá

